

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIA “BARRIOS DE PAZ” EJERCICIO FISCAL 2023.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ” 2023

Para que los Municipios del Estado de Jalisco participen en El Programa “Barrios de Paz”, para el ejercicio fiscal 2023.

OBJETIVO: Otorgar apoyos económicos, capacitación y acompañamiento teórico metodológico a los municipios a fin de implementar acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

PRIMERA. PARTICIPANTES: La Población Potencial son los 125 municipios del Estado de Jalisco. Pudiendo beneficiar hasta 24 municipios conforme a la disponibilidad presupuestal; dando prioridad a los 57 municipios prioritarios descritos en el Anexo II.

SEGUNDA. MODALIDADES DE APOYO: “El Programa” busca otorgar recurso económico, así como acompañamiento teórico y práctico, a los municipios del estado de Jalisco, a través de dos modalidades de apoyo: Modalidad 1: Apoyo económico monetario y Modalidad 2: Capacitación especializada y asesoría; para la implementación de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas, a través de las ejecución de las vertientes:

- Vertiente “A” Educando para la Igualdad (EPI).
- Vertiente “B” Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)
- Vertiente “C” Nos Movemos Seguras (NMS)

Para participar en la convocatoria, los municipios deberán presentar dos o hasta tres proyectos alineados a las vertientes “A”, “B” y/o “C”; en ningún momento se podrán presentar dos proyectos alineados a la misma vertiente.

TERCERA. MONTO DE APOYO: Para los municipios que han sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores para la replicación de dos o tres vertientes, podrán ser acreedores al destino de inversión correspondiente a “Continuidad”; mientras que los municipios que ejecuten alguna de las

vertientes por primera vez podrán ser acreedores al destino de inversión correspondiente por “Apertura”.

- **Monto por destino de inversión “A” Continuidad:** \$530,000.00 para los municipios de San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Puerto Vallarta; y \$418,000.00 para el resto de los municipios.
- **Monto por destino de inversión “B” Apertura:** \$574,000.00 para los municipios de Guadalajara y Zapopan; y \$462,000.00 para el resto de los municipios.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Los municipios interesados en participar deberán presentar mínimo dos y hasta tres proyectos alineados a las vertientes “A”, “B” y/o “C”; en la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar> y adjuntar los documentos requeridos (deberán ser legibles); de acuerdo con el destino de inversión para el cual puede aplicar, correspondiente a “Continuidad” o “Apertura”.

El desglose de cada uno de los requisitos necesarios para cada uno de los criterios de elegibilidad, se podrán observar en las Reglas de Operación de “El Programa”.

A. Destino de inversión: Continuidad

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir convenio.
2. Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH.
3. Realizar un proyecto de intervención por cada vertiente.
4. Fundamentación de la necesidad de realizar acciones preventivas en el municipio.
5. Evidencia de acciones normativas y/u operativas
6. Relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores.

B. Destino de inversión: Apertura

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir convenio.
2. Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH.
3. Informe situacional de violencia de género del municipio (uno por municipio).
4. Realizar un proyecto de intervención por cada vertiente.

5. Fundamentación de la necesidad de realizar acciones preventivas en el municipio.
6. Evidencia de acciones normativas y/u operativas

QUINTA. CRITERIOS DE GASTO: Para la operación de “El Programa” los municipios beneficiarios deberán utilizar el recurso otorgado, de acuerdo a los Criterios de Gasto establecidos y descritos en los Lineamientos del Gasto por Vertientes de Apoyo (Anexo VII), en apego al destino de inversión por el que participaron.

SEXTA. VIGENCIA: La presente convocatoria estará vigente desde su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y hasta los 15 días naturales posteriores a su emisión.

SÉPTIMA. DATOS PARA DUDAS O ACLARACIONES: Para mayor información, favor de contactarse al correo electrónico: barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx o al número 33 38 31 72 08, ambos a cargo de la Coordinación del Programa Barrios de Paz, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.